







Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026











Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026



Dirección General de Presupuesto Público

CONTENIDO

- 1 Marco Normativo
- Conceptos clave y objetivos de la Programación Multianual
- Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto
- 4 Principales cambios de la Directiva
- 5 Hitos de la Programación Multianual 2024 2026
 - 5.1 Estimación de Ingresos
 - 5.2 Proyección de de gasto multianual de proyectos estratégicos
 - 5.3 Estimación, aprobación y comunicación de la APM
 - 5.4 Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria

Marco normativo

- Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y sus Anexos, Fichas y Guía.
- ☐ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ☐ Ley General N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ☐ Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

CONTENIDO

- 1 Marco Normativo
- Conceptos clave y objetivos de la Programación Multianual
- Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto
- 4 Principales cambios de la Directiva
- 5 Hitos de la Programación Multianual 2024 2026
 - 5.1 Estimación de Ingresos
 - 5.2 Proyección de de gasto multianual de proyectos estratégicos
 - 5.3 Estimación, aprobación y comunicación de la APM
 - 5.4 Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria

Conceptos clave y objetivos



¿Qué necesitamos saber?



¿Qué debe reflejar?

- ☐ Programación Multianual Presupuestaria: Primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación, aprobación y desagregación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos.
- ☐ Formulación presupuestaria: Desagregación, distribución y estructuración de la información del primer año de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- ☐ Asignación Presupuestaria Multianual (APM): Es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada Pliego presupuestario. La APM tiene carácter vinculante para el primer año e indicativo para los dos años siguientes, y es revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación.

Una propuesta de asignación estratégica, en respuesta a los resultados de las evaluaciones realizadas por la DGPP y de las mismas entidades, para generar procesos de optimización y de distribución eficiente de los recursos.

Conceptos clave y objetivos

gasto público.

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria tiene los siguientes objetivos:

Prever los recursos en una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales. ☐ Proponer la distribución de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal. ☐ Desagregar la APM, a partir de la estimación de los recursos disponibles para los Programas Presupuestales (PP), Acciones Centrales y Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP). ☐ Determinar la estructura funcional programática para las categorías presupuestarias de las Acciones Centrales y APNOP. ☐ Contribuir en el manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas y la asignación eficiente del

CONTENIDO

- 1 Marco Normativo
- Conceptos clave y objetivos de la Programación Multianual
- 3 Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto
- 4 Principales cambios de la Directiva
- 5 Hitos de la Programación Multianual 2024 2026
 - 5.1 Estimación de Ingresos
 - 5.2 Proyección de de gasto multianual de proyectos estratégicos
 - 5.3 Estimación, aprobación y comunicación de la APM
 - 5.4 Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria

Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto



- ☐ Brinda apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Propone la distribución de la APM para los 3 años consecutivos de la PMP al Titular de la entidad o a quién éste delegue.
- Comunica el monto de los recursos asignados con cargo a la APM a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) así como a las Oficinas que conforman la citada Comisión.
- ☐ Prepara y propone la información requerida para la PMP al Titular del Pliego, la cual será remitida a la DGPP.
- ☐ Verifica que la PMP registrada en el "Módulo de Programación Multianual" por las Unidades Ejecutoras de su entidad, esté acorde con todos los parámetros de distribución de la APM establecidos y comunicados por la DGPP.

CONTENIDO

- 1 Marco Normativo
- Conceptos clave y objetivos de la Programación Multianual
- Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto
- 4 Principales cambios de la Directiva
- 5 Hitos de la Programación Multianual 2024 2026
 - 5.1 Estimación de Ingresos
 - 5.2 Proyección de de gasto multianual de proyectos estratégicos
 - 5.3 Estimación, aprobación y comunicación de la APM
 - 5.4 Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria



Principales cambios de la Directiva



De las obligaciones de los responsables del PP y productos de los PP (Art. 6)

✓ El responsable del PP debe verificar que la desagregación de la APM en PP cumpla con los criterios de programación definidos en su diseño.



Etapas de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (Art. 7)

✓ Se incluye la etapa de proyecciones de gasto multianual de proyectos estratégicos (Incluye PNISC, proyectos prioritarios de gobiernos subnacionales, otros) y se elimina la etapa de sustentación del desempeño y logro de resultados.



Estimación de ingresos (Art. 8)

- ✓ Las entidades no deben registrar como parte de sus ingresos percibidos a los conceptos contemplados dentro del alcance del DS N° 043-2022-EF.
- ✓ Las modificaciones a la estimación de ingresos percibidos por los pliegos se deben solicitar a través del Aplicativo de Gestión de Solicitudes de Modificación.



Estimación, aprobación y comunicación de la Asignación Presupuestaria Multianual (Art. 9)



✓ Los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales pueden solicitar modificaciones a la APM a través del Aplicativo de Gestión de Solicitudes de Modificación.



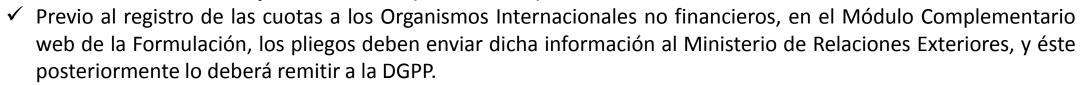
Principales cambios de la Directiva

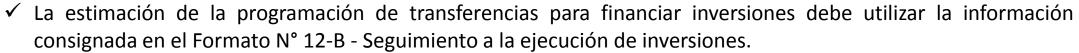
En materia de personal activo y pensiones (Inciso 12.1.1)



✓ Adicionalmente a los registros del AIRHSP, la estimación de la APM considera la información remitida por la DGGFRH sobre los requerimientos por registrarse en el AIRHSP que cuenten con su opinión favorable.

En materia de Donaciones y Transferencias (Inciso 12.1.3)







En materia de Adquisición de Activos No Financieros (Inciso 12.1.7)

- ✓ La OPMI del Pliego debe validar la información utilizada para la programación presupuestal de inversiones.
- ✓ El Presupuesto Participativo debe realizarse considerando los criterios que le aplican a todos los proyectos, de acuerdo al detalle presentado en el inciso 12.1.7.

Revisión de asignación y ejecución presupuestaria (Art. 10)



✓ La revisión es un proceso que analiza la programación, gestión y ejecución del gasto histórico y actual de los Pliegos presupuestarios, así como información sobre el desempeño de sus intervenciones para identificar ahorros que se puedan reorientan hacia otras prioridades de gobierno. El resultado de dicho proceso es insumo para la estimación de la APM.



Principales cambios de la Directiva



De los proyectos estratégicos (Inciso 12.1.8)

✓ Incorporación de medidas para la programación de proyectos estratégicos: i) cartera estratégica de proyectos del PNISC y otros proyectos y ii) proyectos prioritarios y estratégicos de los gobiernos subnacionales.



Desactivación, fusión, creación u otros mecanismos, que el marco legal vigente habilite de Unidades Ejecutoras (Art. 19)

✓ La presentación de la relación de las Unidades Ejecutoras debe considerar a aquellas con las que contará el pliego en el Año Fiscal comprendido en la fase de Formulación Presupuestaria.



Pautas complementarias (Primera Disposición Complementaria Final)

✓ La DGPP puede requerir información para cualquiera de las fases de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. De ser el caso, estas solicitudes de información y los plazos para su remisión serán comunicados a los pliegos por la DGPP.



Anexos

✓ Incorporación de clasificadores de gastos para diferenciar las contribuciones a EsSalud de personal administrativo y de regímenes especiales.



✓ Actualización de plazos de los diversos hitos de la Programación Multianual Presupuestaria, así como los plazos de las solicitudes de información.

CONTENIDO

- 1 Marco Normativo
- Conceptos clave y objetivos de la Programación Multianual
- Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto
- 4 Principales cambios de la Directiva
- 5 Hitos de la Programación Multianual 2024 2026
 - **5.1** Estimación de Ingresos
 - 5.2 Proyección de de gasto multianual de proyectos estratégicos
 - 5.3 Estimación, aprobación y comunicación de la APM
 - 5.4 Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria





5.1 Etapa de Estimación de Ingresos

Consiste en la **estimación de los flujos y saldos de balance** financieros que prevén recaudar los pliegos durante la Programación Multianual Presupuestaria.

1. Objetivo General:

El objetivo es brindar una proyección de ingresos adecuada y precisa, necesaria para la estimación de la APM.

2. Objetivos Específicos:



Mejorar la estimación de la Recaudación: Reducir la variación PIA/PIM, darle mayor precisión a los datos, ya que se tienen Límites a la Incorporación de mayores Ingresos.



Respetar el "uso específico de los ingresos" a ser percibidos de acuerdo a la norma legal vigente, que permita asignar adecuadamente dichos recursos a sus genéricas asociadas. Esto aplica para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales.



5.2 Etapa de Proyección de gasto multianual de proyectos estratégicos

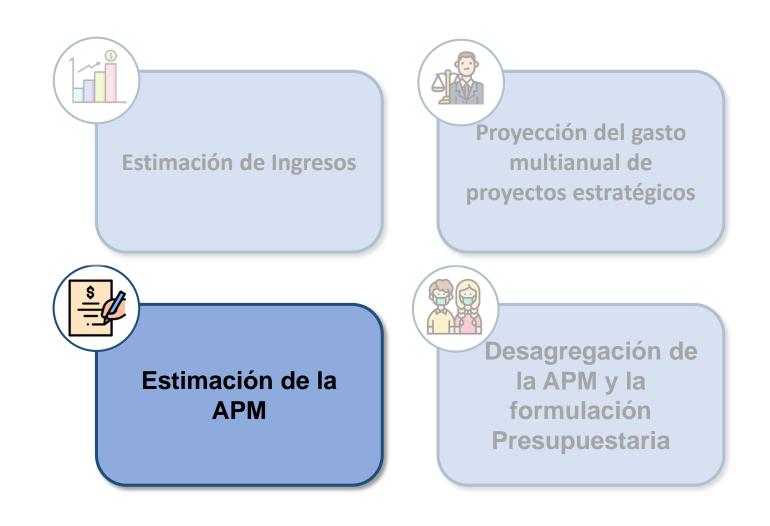
La DGPP solicita la proyección de gasto multianual de proyecto estratégicos con la finalidad de utilizar dicha información como insumo para la estimación de la APM, así como para el ejercicio de proyección multianual para los próximos 10 años.

1. La cartera estratégica de proyectos del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad (PNISC) y otros proyectos

Considera la proyección de los proyectos que conforman el PNISC y PNIC, proyectos bajo la modalidad de APP, proyectos bajo la modalidad de OxI, PEIP y proyectos ejecutados mediante G2G (Incluye la estimación de gasto corriente, de corresponder).

2. Proyectos prioritarios y estratégicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales

Los gobiernos regionales y gobiernos locales deben identificar sus proyectos orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios prioritarios y que estén alineados a los objetivos y metas del desarrollo nacional, sectorial y/o territorial que serán priorizados para iniciar su ejecución en los próximos 4 años.



5.3 Estimación, aprobación y comunicación de APM

La DGPP realiza la estimación de la APM conforme a lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440. Presenta la APM anualmente al Consejo de Ministros, para su aprobación.

La **estimación de la APM está compuesta por dos instrumentos**. La Línea de Base de la Asignación Presupuestal es la estimación del gasto necesario para mantener las políticas públicas vigentes. La Asignación Presupuestaria Diferencial corresponde a la estimación del ajuste positivo o negativo de la Línea de base.

La APM podrá incluir un mayor detalle conforme al nivel que la DGPP disponga, el cual se deberá respetar durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Para los Gobiernos Locales será comunicada por la DGPP a través del "Módulo de Programación Multianual", para el caso de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, para el resto de fuentes de financiamiento y rubros, los montos son estimados por los mismos Gobiernos Locales.

5.3 Estimación, aprobación y comunicación de APM

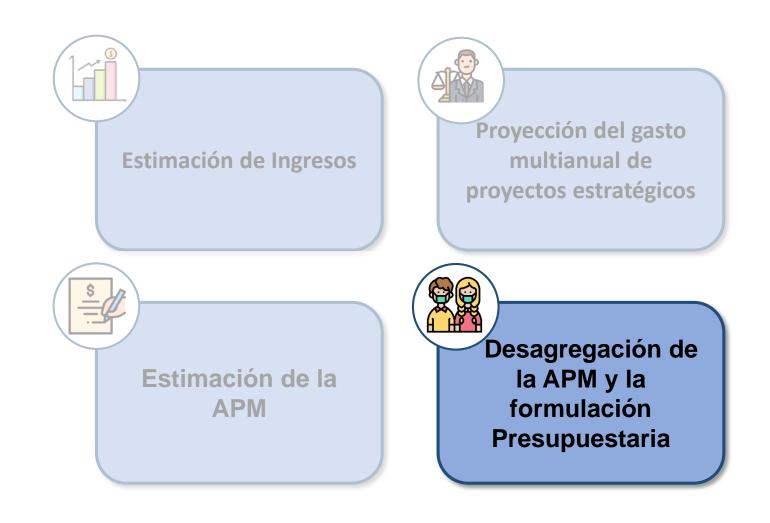
La APM para los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales es comunicada por la DGPP mediante Oficio.

APM (Diplomas)

- APM de Gastos: A nivel de Fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto
- APM de Ingresos: A nivel de Fuente de financiamiento, flujo y Saldo de Balance

Anexos Específicos

Los anexos específicos son documentos que acompañan a los diplomas brindando un mayor detalle sobre la asignación que los Pliegos y/o Unidades Ejecutoras.



5.4

Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria



¿Qué criterios generales deben cumplir los gastos?

- ✓ **Continuidad:** Dar continuidad de procesos, compromisos asumidos y previsiones autorizadas.
- ✓ **Ejecutabilidad**: Estar basado en una proyección de ejecución acorde con el marco legal y la capacidad operativa real.
- ✓ **Consistencia**: Guardar consistencia con la información de los diversos sistemas informáticos del sector público.
- ✓ **Pertinencia y Cierre de Brecha:** Reflejar (i) <u>acciones correctivas</u> en función de revisiones de gasto, análisis de costo-efectividad y eficiencia, monitoreo y evaluaciones; y (ii) <u>sustento en criterios de focalización y priorización</u> que conduzcan al cierre de brechas de los indicadores de desempeño.



Nota: A partir de abril, desde la DGPP se emitirán capacitaciones respecto a la programación de los distintos componentes de gasto.

5.4

Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria



¿Qué criterios específicos deben cumplir los gastos?

Personal y Pensiones

Bienes y Servicios

Donaciones y transferencias

Endeudamiento y contrapartidas

Adquisición de activos no financieros

Otros conceptos

- a) Las políticas existentes (conceptos permanentes, variables y ocasionales).
- b) La implementación de reformas previstas (por ejemplo, el servicio civil).
- a) Las metas de producción/provisión y el costo de los insumos sustentados en información registrada en el SIAF y otros sistemas (patrimonio, productos y servicios).
- b) Priorización de los compromisos y obligaciones contractuales, servicios básicos, etc.
- c) Previsión de la operación y mantenimiento de las inversiones realizadas.
- a) Proyectos/productos por financiar, en el marco de convenios suscritos y adendas.
- b) Para las transferencias, los proyectos deben encontrarse en la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI).
- a) Préstamos suscritos y vigentes con su respectiva contrapartida.
- b) Préstamos por concertar y su respectiva contrapartida.
- Los proyectos elegibles se encuentran en la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI)
- b) Orden de prelación: i) Proyectos en liquidación, ii) Proyectos que culminen en el año de la formulación; iii) Proyectos en ejecución que culminen en los otros años; etc.
- a) Subsidios, subvenciones y otras transferencias.
- b) Impuestos y arbitrios.
- c) Adquisición de activos financieros.

5

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2024 – 2026

5.4

Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria

Los Pliegos deben cumplir los siguientes hitos en el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (*)

Actividades	Medio	Pliegos involucrados	Fechas final de registro
Registro de información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria	Módulo de la Programación Multianual	GN y GR	15 de mayo
			17 de mayo
		GL	19, 22 y 24 de mayo



(*) Se podrá encontrar el detalle en el Anexo N° 1-A/GNyR - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Anexo N° 1-A/GL- Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales

5

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2024 – 2026

5.4

Desagregación de la APM y la Formulación Presupuestaria

Los Pliegos deben cumplir los siguientes hitos:

Actividades	Medio	Pliegos involucrados	Fechas final de registro
Creación, modificación y/o eliminación de indicadores de desempeño (*)	Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Gasto (SICAL)	GN y GR	31 de mayo
Registro de metas multianuales de indicadores de desempeño (*)			30 de junio
Registro de Subvenciones a Personas Jurídicas no Públicas (**)	Módulo Complementario web de la Formulación		19 de mayo
Registro de Cuotas a organismos internacionales (**)		GN	



^(*) Anexo N° 1-A/GNyR - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

^(**) Anexo N° 1-B/GNyR - Cuadro de plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

5

Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria 2024 – 2026

5.4.1

Reuniones de sustentación



Son reuniones donde los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales deberán **exponer su propuesta de Formulación Presupuestaria**, la cual deberá ser consistente con la información registrada en el Módulo de Programación Multianual.



desarrollan?

- ✓ Los pliegos del GN y GR sustentan la formulación presupuestaria en los **plazos establecidos en el Anexo N° 2/GNyR** − Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- ✓ Desde la DGPP pondrá a disposición una plantilla de presentación y otros documentos de apoyo para el desarrollo de dichas reuniones.
- ✓ Las Municipalidades Distritales participan de las reuniones de sustentación organizadas por sus respectivas Municipalidades Provinciales en las fechas establecidas en el Anexo № 2/GL
 - Cronograma de Reuniones de Sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los gobiernos locales.









Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026

